



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:
Área Revisada:

Dirección de Desarrollo Social
Programas y proyectos sociales en beneficio de la
ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo
Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

INFORME DE AUDITORÍA



N1-ELIMINADO



N1-ELIMINADO 6

32



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

Informe de Auditoría

Número de auditoría : CM/DAG/AUD-07/2020

Rubro revisado: Programas y Proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social.
Área revisada: Dirección de Desarrollo Social.
Tipo de Auditoría: Desempeño.
Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio de visita: 09 de julio de 2020.
Fecha de Conclusión de visita: 24 de julio de 2020.
Fecha de resultados preliminares: 09 de septiembre de 2020.
Personal Actuante: L.C.P. Alma Delia Tapia Zamorez

N2-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia:
Área Revisada:

Dirección de Desarrollo Social
Programas y proyectos sociales en beneficio de la
ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo
Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

Índice

CAPITULO		PAGINA
I.	Antecedentes	4
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	5
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	7
IV.	Conclusión y Recomendación General	10

N3-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

I.- ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORIA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2020, se giró orden de auditoría a la Dirección de Desarrollo Social, para verificar los Programas y Proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Desarrollo Social, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se enlistan a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
CM/DAG/AUD-07/2020	08 de Julio de 2020	Orden de Auditoría
CM/DAG/AUD-07/01/2020	08 de julio de 2020	Solicitud de información

2.- DE LA DEPENDENCIA.

Con base en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social, entre otras las siguientes:

Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales; Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; Impulsar el desarrollo humano y el bienestar de la población, a través del fomento a la igualdad de oportunidades, y la superación de las condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al cumplimiento de los derechos humanos, en especial a los referentes a la protección de la salud, educación y alimentación.

N4-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

1. PERIODO.

El período sujeto a revisión fue del 01 de enero al 31 de Diciembre 2019 y se llevó a cabo en 12 días hábiles, comprendidos del 09 al 24 de julio 2020.

2. OBJETIVO.

Verificar los Programas y Proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social.

3. ALCANCE.

En el ejercicio revisado se conoció que la Dirección de Desarrollo Social participo en seis programas en beneficio de la ciudadanía, denominados:

1) Programa Apoyo al transporte para estudiantes, para el ejercicio fiscal 2019:

El Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y el ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, con el fin de facilitar el traslado a las instituciones educativas de estudiantes que cursan los niveles medio (secundaria), medio superior (preparatoria), y superior, celebraron contrato de comodato de una unidad de transporte destinada exclusivamente al traslado gratuito del alumnado hacia o desde sus centros educativos, del cual se publicaron las reglas de operación el 30 de marzo 2019; y tuvo como objetivo apoyar la economía familiar de los estudiantes, para que la falta de recursos económicos para el pago de este servicio, no sea una razón para el abandono de sus estudios; por medio de este programa se beneficiaron 74 estudiantes de las diferentes comunidades del municipio.

N5-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

2) Jalisco te reconoce, apoyo a personas mayores:

Este programa se dirigió a las personas de 65 años o más, que presenten al menos una carencia social, que residan en el ámbito rural o urbano de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación publicadas el 25 de julio 2019, su objetivo principal era mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta, que habita en el Estado de Jalisco, y que se encontraban en condiciones de pobreza, el tipo de apoyo fue en especie, durante el ejercicio 2019. Se proporcionan suplementos alimenticios, kit invernal, pulseras de identificación, aparatos funcionales, calzado, análisis clínicos, entre otros beneficios, así como sillas de ruedas, silla de baño, andadera, bastones, auxiliares auditivos y prótesis dental, beneficiando a 340 adultos mayores de toda la región. Siendo la Dirección de Desarrollo Social gestora para los beneficios mencionados.

3) Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda:

Se trata de un programa social que benefició los hogares de las familias en situación de pobreza, el cual tenía como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentaban carencia por la calidad y espacios en la vivienda, todo esto a través de rehabilitación, modificación, ampliación o mejoramiento en la infraestructura de su vivienda. La dependencia de Desarrollo Social reunió 1,300 solicitudes; la Secretaría del Sistema de Asistencia Social fue la encargada de seleccionar a las personas que cumplieron con los requisitos del programa que fue publicado el 30 de marzo 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de las cuales fueron 528 los beneficiados con calentadores solares.

4) Jalisco incluyente:

El 26 de marzo del 2019 se publica el Periódico Oficial del Estado de Jalisco las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Incluyente", Para El Ejercicio Fiscal 2019. Surge este programa teniendo como objetivo principal, promover la incorporación social y el desarrollo de las personas con discapacidades motoras y auditivas, mediante la entrega de apoyos en especie, de sillas de ruedas y auxiliares auditivos, bastones blancos para la movilidad de personas ciegas. La Dirección de Desarrollo social realizó las gestiones para otorgar este beneficio a 31 personas.

5) Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", para el Ejercicio 2019.

El 16 de febrero de 2019, se emitió en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco las Reglas de Operación del Programa "Recrea, Educando para la Vida, en el cual se firmó un convenio para participar en el programa el Gobierno de Jalisco y el Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco, con el que se buscaba apoyar la economía de los hogares para que las familias no tengan que gastar al inicio del ciclo escolar, teniendo como principal finalidad el destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

asociados al sostenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos relativos asociados a la educación de sus hijos, el apoyo social fue en especie entregando a los niños beneficiados, mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado escolar para los niños, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado de Jalisco,

6) Por la Seguridad Alimentaria "Comedores Comunitarios"

Con este programa se pretende mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, para beneficiar a las personas que se encuentran en situación de pobreza, preferentemente aquellas que cuentan con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, el recurso económico fue otorgado para la operación e instalación de Comedores Comunitarios, que atiendan a la población.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 09 de septiembre de 2020, se notificó al C. Lic. Juan Pablo Atilano Magdaleno, titular de la Dirección de Desarrollo Social, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del CM/DAG/AUD-07/202001 al CM/DAG/AUD-07/202005, en relación con la orden de auditoría número CM/DAG/AUD-07/2020, de fecha 08 de julio de 2020, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo la Dirección de Desarrollo Social, una vez transcurrido el plazo, pretende solventar y/o justificar los resultados consignados en el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, mediante oficios números C.G.C.C./328/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020 y C.G.C.C./347/2020, de fecha 02 de octubre 2020, recibidos en la oficina de la Contraloría Municipal con fechas del 15 de septiembre y 02 de octubre de 2020, respectivamente, por lo que este Órgano Interno de Control valoró su escrito obteniéndose como resultado lo siguiente:

N7-ELIMINADO 6

43



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 001	<p>Incumplimiento a la regla de operación 8.1 de los criterios de elegibilidad y requisitos, para la instalación y operación de comedores comunitarios que operaron en el ejercicio fiscal anterior por parte de los ayuntamientos municipales, del criterio de elegibilidad 8 a), así como para la instalación y operación de un comedor comunitario nuevo por parte del ayuntamiento del criterio de elegibilidad 9 a).</p> <p>En el apartado para la instalación y operación de Comedores Comunitarios que operaron en el ejercicio fiscal anterior por parte de los ayuntamientos municipales, organismos públicos descentralizados y organizaciones de la sociedad civil, en el punto 8 inciso a), así como en el apartado para la instalación y operación de un Comedor Comunitario Nuevo por parte de los ayuntamientos municipales, en el punto 9 inciso a, en los cuales se establece que debió realizar mediciones a las personas beneficiarias que asistieron al comedor para detección de padecimientos que puedan ser prevenidos con una sana alimentación que ayudará a una mejora en su calidad de vida, estableciendo como requisito en el inciso a) el llevar a cabo un control interno a través de la cartilla de nutrición donde se recabaría el registro de tallas y medidas para la detección y prevención de padecimientos; sin embargo no se localizó la evidencia de que se esta se cumplió con este requisito.</p>
RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique el motivo por el cual no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación del programa.	Apegarse a lo establecido en toda aquella normatividad relacionada con el cumplimiento de los programas sociales.
<p>RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>OFICIO/C.G.C.C./328/2020 "...El control interno que se plasma en la cartilla de nutrición y se realiza a cada uno de los beneficiarios del programa es realizado directamente por la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco a través de un nutriólogo asignado directamente por ellos para realizar las visitas a los comedores. El cual realiza el levantamiento de datos referentes a cada beneficiario y los ingresa directamente en el sistema establecido para la recepción de información de la Secretaria, es por este motivo que esta Dirección no maneja o administra esa información, por lo que no cuenta con evidencia del control interno nutricional.</p> <p>OFICIO/C.G.C.C./347/2020 "...Se anexa oficio de solicitud por parte del Presidente Municipal a la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, en el cual se solicita información del control interno a través de la cartilla de nutrición donde se recabó el registro</p>	

N8-ELIMINADO 6

44



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

de tallas y medidas para la detección y prevención de padecimientos de los beneficiarios de comedores, la cual maneja directamente la SSAS.
 Así mismo se anexa respuesta por parte de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social a dicho oficio..."
 Mediante oficio número SSAS/DPE/CM/181/2020, expedido por Erick González Andrade, en su carácter de Coordinador de Área de Monitoreo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, por medio del cual proporcionó archivo digital que contiene la información correspondiente al reporte de mediciones de 2019, de beneficiados de los comedores del municipio de Lagos en los que se registraron el nombre, fecha de nacimiento, CURP, número de beneficiario, fecha de medición, edad, talla, peso, semana de gestación (en mujeres embarazadas), diagnóstico y observaciones.

VALORACIÓN.

En virtud de que fue entregada por la Dirección de Desarrollo Social a la Contraloría Municipal, la información recabada por la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, área responsable de recabar la información de las cartillas de nutrición, en las que se lleva el registro de tallas y medidas correspondientes al mes de Julio y la primera quincena de Agosto, queda solventada la observación número 001.

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 002	<p>Incumplimiento de la cláusula vigésima primera del convenio de colaboración para la implementación y operación del programa "Por la Seguridad Alimentaria" en su tipo de apoyo de "Comedores Comunitarios" para el ejercicio fiscal 2019. SSAS/DPE/CC/064/2019.</p> <p>En el convenio de colaboración celebrado entre El Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, del programa denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de "Comedores Comunitarios" para el Ejercicio fiscal 2019, en la cláusula vigésima primera tercer párrafo establece como obligación del municipio instalar en la fachada del inmueble en el que funcione como comedor comunitario. Lo más cercano posible al acceso principal, una placa metálica, con la leyenda y especificaciones que en el mismo se estipuló, y de la visita realizada a los comedores nuevos, no se observó que se encontrara dicha placa.</p>
RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique el motivo por el cual no fue colocada la placa antes citada, según el convenio de colaboración para este programa	Apegarse a lo establecido en toda aquella normatividad relacionada con el cumplimiento de los programas

45

N9-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

sociales.

RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

OFICIO/C.G.C.C./328/2020 "... Una vez aprobados y en funcionamiento de nuevos comedores se solicitó la rotulación de los mismos en base a lo estipulado por la "Guía de imagen para Comedores Comunitarios" realizada y girada por la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en la cual en su página 4 establece los datos que deben de presentar las fachadas de los comedores, sin especificar si estos deben de ir rotulados, en lona o placa metálica. (Se anexa al presente oficio la Guía y fotografía de la fachada del comedor de la Laguna)..."

OFICIO/C.G.C.C./347/2020 "... En corrección al número de oficio oficio C.G.C.C./328/220 de fecha 14 de septiembre del 2020, derivado de la cláusula vigésima primera del convenio de colaboración SSAS/DPE/CC/064/2019, se anexa orden de requisición solicitando la colocación de las placas metálicas en las fachadas de cada comedor ..."

VALORACIÓN.

Derivado de que proporcionó el requerimiento de compra número 23584 de fecha 14 de septiembre de 2020, en el cual requirió las placas de metal con las especificaciones antes descritas, firmada por el titular de esa dependencia, el tesorero municipal y por el departamento de proveeduría, por lo cual queda solventada la observación número 002.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Derivado de la revisión que llevó a cabo esta Contraloría Municipal, a los programas de apoyo ejercidos en coordinación entre el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y la Secretaría del Sistema y Asistencia Social realizados con el fin de contribuir a mejorar la situación económica de las personas más necesitadas del municipio, mediante apoyos económicos y en especie a los adultos mayores, mejoras a las viviendas, personas con capacidades diferentes, entregas de mochilas con útiles escolares así como uniformes, transporte escolar y alimentación de los cuales se analizó el cumplimiento con la normativa aplicable para la ejecución de cada uno de los programas; conociendo que del convenio de colaboración del programa denominado "Por la Seguridad Alimentaria" para el ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Desarrollo Social, no había cumplido con la totalidad de las reglas de operación, situación que se hizo de su conocimiento mediante el acta de resultados preliminares y que del análisis a las pruebas aportadas se conoció que esa dirección solventó las observaciones.

N10-ELIMINADO 6



**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia: Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Programas y proyectos sociales en beneficio de la ciudadanía gestionados por la Dirección de Desarrollo Social

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-07/2020

La recomendación consiste en que se analicen las reglas de operación, los convenios y la normatividad aplicables de cada uno de los programas, con el objetivo de que se cumpla en tiempo y forma con el total de los requisitos, para ser beneficiados a un mayor número de programas y con ello coadyuvar a la mejora de la ciudadanía Lagunense.

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por la Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de la responsabilidad a la Dirección de Desarrollo Social, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboró:

N11-ELIMINADO 6

LCP Alma Delia Tapia Zamorez



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."